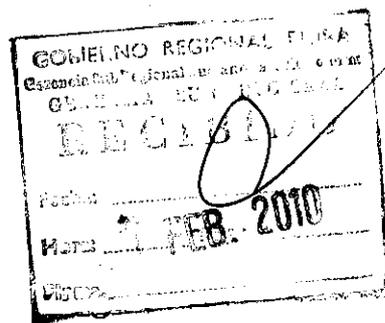


343
Resolución Gerencial
y fact.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 114 2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

26 FEB 2010

VISTO : La RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 079-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Febrero del 2010, y;

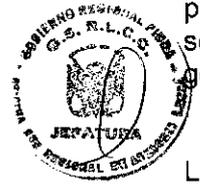
CONSIDERANDO:

Que, mediante La RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 079-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Febrero del 2010, se Resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN EL ADICIONAL DE OBRA, sobre la Aprobación de Mayores Metrados en la Partida de Imprimación para Bermas, en la ejecución de la Obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACIÓN", que ejecuta la Empresa Contratista Generales JJ&LO. Por un monto ascendente a S/. 37,396.80 (TREINTAISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100 NUEVOS SOLES), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, estando conforme a lo preceptuado en la Ley N° 27444 "LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL", en el Artículo 201° Rectificación de Errores, Numeral 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Así mismo estando a lo preceptuado en el el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. 184-2008-EF; Modificado por el D.S. N° 021-2009-EF, señala "Que la prestación de adicionales solo procederá previa sustentación por el área usuaria de la contratación de la Entidad, podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el 25% de su monto siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato." Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el 15% del monto total del contrato original...así mismo en los contratos a precios unitarios como es en el presente caso, los presupuestos adicionales de obra, serán formulados con los precios de contrato y los precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional.

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.



342
Resolución
y B.O.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 114 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 FEB 2010

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010;

SE RESUELVE:

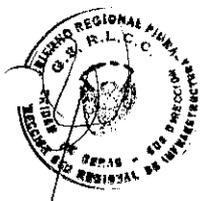
ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR en parte el **Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 079-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** de fecha 17 de Febrero del 2010, como a continuación se detalla.-

DICE:

- **DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN EL ADICIONAL DE OBRA, sobre la Aprobación de Mayores Metrados en la Partida de Imprimación para Bermas, en la ejecución de la Obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACIÓN",** que ejecuta la Empresa Contratista Generales JJ&LO. Por un monto ascendente a **S/. 37,396.80 (TREINTAISETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100 NUEVOS SOLES)**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

DEBIENDO DECIR:

- **DECLARAR PROCEDENTE EL ADICIONAL DE SERVICIO, sobre la Aprobación de Mayores Metrados en la Partida de Imprimación para Bermas, en la ejecución de la Obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACIÓN",** que ejecuta la Empresa Contratista Generales JJ&LO. Por un monto ascendente a **S/. 37,396.80 (TREINTAISETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100 NUEVOS SOLES)**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



344
Recibido en el despacho
y cargo.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 114 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 FEB 2010

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa la Empresa Contratistas Generales **JJ&LO Contratistas Generales SRL**, en su domicilio ubicado en la **Av. Tacna N° 258-260 Oficina 3-B Tercer Piso – Piura**.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales indicados en la RGSR N° 570-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Peche
GERENTE SUBREGIONAL

